

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JORGE HUMBERTO CORDOBA CASTILLO
Demandado: LAYDA RANGEL SUAREZ
Radicado: 50001311002- 2018-00357 -00
CGP: 1 de abril de 2019

31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de noviembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Fijar la hora 3:00 PM del día 16 del mes de diciembre del año 2019, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto del 18 de junio del 2019, en los términos y para los efectos allí indicados.

En su momento oportuno se tendrá en cuenta la comunicación allegada (fl.29) por una de las testigos citadas, para que depusiera lo correspondiente dentro de la audiencia programada dentro de este proceso.

Teniendo en cuenta que se advierte que en el presente asunto, es muy probable que no se alcance a proferir de fondo antes de concluido este año, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 121 del CGP, desde ya y de manera excepcional se dispone:

Decretar prorrogar el término para resolver la instancia en este proceso hasta por seis (6) meses, que empezarán a correr a partir del 2 de abril del 2020.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race